

crita la presente Resolución a foja 15.971, número 2.004 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el -

número 17.007 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte de Junio de

mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. MIGUEL ANTONIO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es auténtico y válido.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

15.971

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es auténtico y válido.

En fe de lo cual, se expide la presente resolución en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es auténtico y válido.

15.971

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que el presente documento es auténtico y válido.

[Signature]
AB. MIGUEL ANTONIO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil